



ACTA DILIGENCIA DE REMATE
(ARTÍCULO 452. AUDIENCIA DE REMATE CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO)

REFERENCIA: DIVISORIO No. 110014003037 - 2015-00883 - 00
DEMANDANTE: MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ C.C. No 51.781.452
DEMANDADO: MARCO ANTONIO PÉREZ SILVA C.C. No 19.299.244
POSTURA ADMISIBLE: 70% Corresponde a \$83.640.900

En Bogotá D.C. a los Veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil Veintiuno (2021), siendo las 10:20 A.M., programada mediante auto de fecha diez (10) de Marzo del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso 2015-0883, cuyo demandante es **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ identificada con cedula de ciudadanía. No 51.781.452 y demandado MARCO ANTONIO PÉREZ SILVA identificado con cedula de ciudadanía No 19.299.244.** el suscrito Juez se constituyó en audiencia pública en asocio con su secretario **HANS KEVORK MATALLANA VARGAS** de manera virtual.

Sea lo primero precisar que en atención a que el presidente de la República, facultado en el artículo 215 de la Constitución Política expidió el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, por haberse visto afectado el país con la enfermedad denominada COVID 19, la presente audiencia se realizará de manera VIRTUAL.

Sin perjuicio del uso de otras plataformas por motivos de conectividad, la audiencia se llevará a cabo a través de LIFESIZE, TEAMS que es el medio tecnológico puesto a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura en Circular DEAJIFO21-43, para realizar actuaciones de manera virtual, como lo dispone el Decreto 806 de 2020.

Se concede el uso de la palabra al secretario del juzgado 37 civil municipal de Bogotá.

Buenos días, mi nombre es **HANS KEVORK MATALLANA VARGAS** secretario del juzgado 37 civil municipal. ¿Y para esta vista pública? Seré el secretario para esta audiencia virtual. Les ruego el favor a las partes que se encuentran presentes que realicen su presentación.

Paso seguido el despacho le concede el uso de la palabra a los asistentes, iniciando por el demandante, luego su apoderado, apoderado demandado y por último a los demás asistentes para que se presenten.

1. Presentación del demandante si se presento
2. Presentación del apoderado del demandante si se presento
3. Presentación del apoderado del demandado si se presento

DEMANDANTE:

NOMBRE: MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ C.C. No 51.781.452
Correo: judicialsegura@gmail.com
Dirección: CARRERA 19 C No 25-02 SUR
Teléfono: 3732200 320 889.6308

APODERADO DEMANDANTE: ACTUAL

Nombre: GUILLERMO VÉLEZ MURILLO C.C. No 19.261.727 TP. No 138.861 C. S. J.
Dirección: CARRERA 19 C No 25-02 SUR TEL. No 3732200 3105818370
Correo: abogadovelezm@gmail.com info@abogadovelez.com
WHATSAPP 3003732200 fax (1) 3732200

DEMANDADO:

DEMANDADO:

Nombre: MARCO ANTONIO PÉREZ SILVA C.C. No 19.299.244
Correo: juridicalibertad@hotmail.com Dirección: Teléfonos:

APODERADO DEMANDADO:

APODERADO PARTE DEMANDADA:

Nombre: EDGAR ENRIQUE MENESES PLAZA CC. No. 4.947.645 T.P. 21.150 del C. S. de la J.
Dirección: Teléfonos:



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.: Intervención Del Ministerio Publico En Procesos Civiles Audiencias Y Diligencias Virtuales.	
Nombre:	Héctor Román morales Betancourt C.C. No 11.409.730 T.P. NO 72.568 C.S.J.
Correo:	hrmorales@personeriabogota.gov.co juzgados2020@personeriabogota.gov.co
Dirección:	CARRERA 43 No 25-B-13 BOGOTA D.C.
Teléfonos:	3820450 ext. 7941 /42
Nombre:	N. P.

↳ **LAS PRESENTACIONES SE ENCUENTRAN EN LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA.**

Se continúa con la diligencia el suscrito, JUEZ en asocio con su secretario se presentan de manera virtual. Para realizar la diligencia objeto de remate en esta instancia pública. En el proceso **DIVISORIO 2015-0883** Radicado en este juzgado.

Se **DECLARA ABIERTA LA DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble ubicado en la Calle 68 A SUR No. 49 C - 34 Apartamento 406 (DIRECCION CATASTRAL) O Apartamento 406 - 73B - 38 S Transversal 70B Agrupación de Vivienda La Candelaria La Nueva II Sector I Etapa de la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-758493, Cuyos linderos se encuentran descritos en el folio número 1 del presente proceso y en el Certificado de Tradición y Libertad aportado a las diligencias folio 243 a 246 Cuaderno uno. Anotación número 8 del Certificado de Tradición y Libertad aportado, por medio de la cual se constituyó el derecho de dominio a favor del aquí demandante y certificado de Tradición y libertad anexados al proceso. **DICHO Bien fue AVALUADO.**

En la Suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE MONEDA CORRIENTE (\$119.487.000)**. Siendo postura admisible la que cubra el **70% de dicho avalúo, (\$83.640.900) OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS pesos**, previa **consignación del 40% a órdenes de este juzgado** y para el presente proceso, en el Banco Agrario de Colombia es decir la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE MONEDA CORRIENTE (\$35.456.360)**, como lo dispone el **ART 411 del C.G.P.** En Tal virtud se declara abierta la licitación.

Entonces vamos a dar la oportunidad conforme a lo normado. En el código general del proceso. A esperar el término respectivo de una hora. Ya han pasado 6 minutos, vamos a esperar el término de una hora para ver si hay alguien más que se presente a la licitación. ¿Y si no? Abriremos las ofertas que haya y que hayan sido aportadas dentro del proceso. Se les pide a los doctores. No retirarse. Vamos a suspender el tema de las cámaras. ¿Y esperar el tiempo determinado? Y nos volveremos entonces a reunir a las 11:26 A.M. Para los apoderados y la parte demandante, estar pendiente.

Se reanuda la diligencia de remate del proceso **DIVISORIO 2015 - 0883**. Se le da el uso de la palabra el secretario. **Gracias, señor juez.**

Continuamos con la diligencia, damos apertura, se **DECLARA ABIERTA LA LICITACIÓN** conforme a lo dispuesto en el artículo 411 del Código General Del Proceso. Se deja Constancia que se dio cumplimiento al Art. 450 del C.G.P, En cuanto al Aviso, Publicaciones y Términos se refiere.

Se procede a verificar el correo institucional del juzgado. Para verificar si hasta la fecha de la presente vía correo electrónico pueden haberse enviado a este despacho posturas. Y una vez revisado se evidencia que no hay ninguna postura. Se procede a verificar el **expediente 2015 -0883**. Y a Folio 247 Aparece un sobre cerrado y debidamente sellado de la señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ.**, recepcionado el día 22 de abril del 2021. A las 9:52 A.M.

Del cual se procede a abrir en estos momentos. Y, a presentárselo a ustedes los presentes para que constaten la veracidad del documento, al cual se le dio la numeración respectiva y como quiera que al momento de la presente no hay ninguna causal de nulidad que invalide lo actuado. Medidas de saneamiento del proceso. Se procede a dar apertura al sobre en presencia del señor juez.

Se abre el sobre y se leen los documentos que en el sobre se encuentran. Se encuentra un documento que dice lo siguiente:



"REFERENCIA 2015- 0883.

MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ contra MARCO ANTONIO PÉREZ SILVA.

Oferta para el remate del 27 de abril del 2021 a las 10 am de la mañana.

La señora MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51781452 de Bogotá, en forma respetuosa me permito hacer oferta para la postulación en el remate del día 27 de abril del 2021 a las 10:00 de la mañana. La oferta la hace por ochenta y cuatro millones de pesos (\$ 84.000.000 de pesos). Como quiera que lo oferente. ¿Y la demandante? Es propietaria del 50% del bien inmueble subastado no requiere el depósito. Para ser postura. En caso de quedar como adjudicataria, pido el favor de suministrar los números y nombres de las cuentas oficiales. Donde se debe depositar el saldo del precio y el dinero del impuesto del remate.

***Petición especial.** Igualmente, solicito descontar del saldo que me toca pagar. Las expensas, señaladas en el artículo 413 del Código General Del Proceso. Pues ha sido mi persona. ¿Quién ha asumido todos los gastos de la división? Es decir, solicito que se me imputen al precio del bien subastado. Los gastos que asumí. En el proceso.*

Agradezco su colaboración.

Atentamente.

MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ

Cédula de ciudadanía. 51781452.

Dirección. Carrera 19 C #25 -02 sur. "

Se pone en conocimiento el documento a las partes. También se encuentra el mismo documento con la misma Intervención del señalado. Y se encuentra una fotocopia de la cédula la señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ** los cuales se proceden a anexar a las diligencias dentro del proceso. Correspondiendo a los folios 258. 259 y 260. Los cuales se presentan a la vista pública y son agregados al expediente en la fecha. Como quiera que la única persona que se presenta en esta vista pública la señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ**, demandante dentro del proceso. Quien hace postura por **la suma de ochenta y cuatro millones de pesos (\$ 84.000.000 de pesos)**. Esta que fue anunciada al público presente. **SIENDO LA ÚNICA OFERTA**. Como quiera que no hay más postores se da por cerrada la licitación.

En consecuencia, el Juez Treinta y Siete (37) Civil Municipal, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley, ADJUDICA El pleno Dominio y Posesión del Inmueble antes Referenciado por la suma de ochenta y cuatro millones de pesos MCTE (\$84.000.000 de pesos Mcte). Con deducción de su cuota parte de conformidad con el artículo 411 del C.G.P.

Presente el Rematante, la señora **MARIA ELSA SEGURA TELLEZ**, quien manifiesta, que pueden notificarla, En la **CARRERA 19 C #25 -02 SUR**, de la Ciudad de Bogotá, o en la de mi apoderado número Teléfono Fijo: 373. 22. 00 y Celular No. 320. 889. 6308., Señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ** se le pregunta si usted acepta la Adjudicación que en esta diligencia se le hace. **Respondió. Sí, señor.**

Continuamos con la dirigencia, señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ** este juzgado, aceptando la manifestación que hace, le hace la advertencia en la obligación de realizar la respectiva consignación del valor de la postura o el saldo, si fuera el caso. Dentro de los 5 días hábiles siguientes. Para lo cual el despacho autoriza Vía correo electrónico su ingreso al despacho en un horario entre las 9 am a las 12:30 a.m. de los días 28 al 30 de abril y los días 3 y 4 de mayo del 2021.

Se le explica a la rematante que entre los 5 días hábiles siguientes a la fecha de esta diligencia también deberá consignar el impuesto de remate en la cuenta del Banco en el Banco Agrario el equivalente al correspondiente 5% previsto en el art 12 de la ley 1743 de 2014 y art 453 del C.G.P., la cual deberá efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva y la diferencia si la hubiere, para lo cual el despacho autorizara vía correo electrónico su ingreso al Juzgado en los días y horario anteriormente enunciado, circunstancia debidamente explicada al adjudicataria quien ante la precisión e información de las sanciones a la que se hace acreedora por tal incumplimiento manifestó conocer y comprender lo informado. Señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ**. ¿Entiende lo que se le está informando?
Respondió: **Sí, Señor.**



Señora **MARÍA ELSA. SEGURA TELLEZ.** ¿Cuál es su correo electrónico? Mi correo electrónico es. melsitatel@gmail.com

FORMALIDADES DEL REMATE: La Publicación de dicho Aviso se hizo en **el NUEVO SIGLO**, el día Domingo 11 de abril de 2021; e igualmente el Certificado de Tradición y Libertad actualizado. Documentos allegados en tiempo por la parte demandante y que en la fecha se agregan al expediente para que formen parte del mismo.

Teniendo en cuenta la multa impuesta al abogado **EDGAR ENRIQUE MENESES PLAZA** en audiencia celebrada el 6 de octubre de 2020, se **REQUIERE** al profesional del derecho para que **INFORME SI YA DIO cumplimiento de la multa impuesta** a favor de la **OFICINA DE COBRO COACTIVO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**; de conformidad con el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.

Doctor, **EDGAR ENRIQUE MENESES PLAZA** usted ya dio cumplimiento a esto. **Respondió. No señoría.** Tiene tres (3) días para dar cumplimiento de conformidad con el numeral 14 del artículo 78 Del Código General Del Proceso.

En cuanto a la solicitud especial. ¿Qué obra en el Memorial a Folio 258? Que se encontraba dentro del sobre donde dice La señora **MARÍA ELSA SEGURA TÉLLEZ** Que solicita descontar del saldo que le toca pagar las expensas señaladas en el artículo 413 del Código General Del Proceso, esa solicitud se resolverá en el momento de dictarse la respectiva sentencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina a las once y treinta y ocho (11:38 a.m.) de la mañana. Luego de leída y aprobada la presente decisión, se notifica por estrados de conformidad con el artículo 294 del Código General Del Proceso.

LA GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL ENLACE

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl37bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/BpT6GexGfIBKoNov3EhmSAYBrQ0Mo2YtuEwgNUqxyCmMZA?e=1szTbG

TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO DE INMUEBLE
DURACIÓN DE LA AUDIENCIA	Una 1 Hora 49 MINUTOS- 42 SEGUNDOS
DECISIÓN	
RECURSO	
SUSTENTA RECURSO:	

TERMINADO POR:	RECURSO:
SENTENCIA	APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO
AUTO SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN	APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO
TRANSACCIÓN	QUEJA
CONCILIACIÓN	

EL JUEZ,

LUIS CARLOS RIAÑO VERA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS RIAÑO VERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 037 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b56b6f0c6b5e4183b5394a47ceb76c0d8f96f16f339a006a892f61624720bb7b

Documento generado en 03/05/2021 08:56:30 AM

4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
- Cundinamarca-**



**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**